



## **Dirección de Registros y Licencias de Conducir**

Roque Saenz Peña N° 1765, Olivos – Teléfono / fax 4799-2353 - e-mail:licenciasmvl@vicentelopez.gov.ar

### **CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL**

## **GUIA DE ESTUDIO**

## **EXAMEN TEORICO**

La documentación obligatoria personal que debe llevar el conductor es la Licencia de conducir y el Documento nacional de identidad y con respecto al vehículo es Comprobante de pago de patente, Seguro, Cédula verde y si fuera taxi o remis también verificación técnica del vehículo y habilitación. Siempre se debe estar cubierto por un seguro que cubra eventuales daños causados a terceros transportados o no.

El código de tránsito siempre debe respetarse aunque no haya pantallas de velocidad o carteles.

En materia de tránsito se debe acatar primero lo que dice la autoridad, luego las señales de tránsito y/por último lo que establecen las reglamentaciones.

Según la Ley N°11.430 art.63 los menores deben viajar en asiento trasero hasta los 12 años.

Según la Ley Nacional N°24.449 los menores deben viajar en el asiento trasero hasta los 10 años.

Manejo a la defensiva significa ceder nuestros derechos en pro de nuestra integridad.

Correr picadas esta prohibido por ley y se sanciona con 30 a 60 días de arresto.

Esta prohibido el uso de celulares mientras se conduce.

En zona urbana está prohibido el uso indebido de la bocina, únicamente se permite para advertir la presencia del vehículo en caso indispensable.

El nivel de alcoholemia permitido para conducir es de 0.5 gr por litro de sangre.

A partir de los 18 años se puede aplicar el arresto.

En los accidentes de tránsito, la muerte es considerada un delito culposo.

Ante un accidente de tránsito producido por un menor de edad, el responsable civilmente es el que firmó la autorización.

Al conducir es obligatorio tomar el volante con las 2 manos.

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo.

Es obligatorio llevar matafuego y el lugar indicado es dentro del habitáculo, este debe contener 1 Kg de capacidad para los automóviles. Según el tamaño y uso del vehículo se exigen matafuegos de mayor capacidad de extinción.

Los apoyacabezas para que cumplan eficientemente su función deben ser colocados en coincidencia con la altura de los ojos.

Es obligatorio que un auto tenga paragolpes, espejo retrovisor, luces reglamentarias, limpiaparabrisas y freno de mano, está prohibido polarizar o tonalizar los vidrios si no se ajustan a las normas respectivas.

Las balizas portátiles que es obligatorio llevar pueden ser los triángulos reflectivos o eléctricas, que deben colocarse a 30 metros de distancia del vehículo, excepto los días de lluvia que debe ser a una distancia de 60 metros y en curvas, puentes y cuestas deben estar ubicadas en los extremos de los lugares indicados.

Las luces intermitentes de emergencia conocidas como balizas, en el caso de transporte de escolares, es obligatorio hacerlas funcionar cuando se detienen para ascenso y descenso de pasajeros.

Las luces intermitentes de giro (balizas), se utilizan cuando queremos parar y ello puede ocasionar algún daño en la vía.

La cantidad de ocupantes que se puede llevar en un vehículo es únicamente para el cuál fue construido.

Las placas de identificación de dominio (chapa patente) deben ubicarse solamente en los lugares destinados para ello sin excepción.

Los vehículos conducidos por personas hipoacúsicas se distinguen porque tienen una chapa pintada a cuadros de color amarillo y rojo colocada en la parte posterior del vehículo y 2 chapas más de igual diseño colocadas en el guardabarros delantero.

Un motociclista siempre debe llevar casco y antiparras obligatoriamente.

La senda peatonal es por el único lugar que una persona debe cruzar la calzada, cuando no hay senda peatonal marcada debe hacerlo por lo que sería la prolongación de la vereda sobre la calle.

A los peatones solo les está permitido caminar sobre la calzada para ascender o descender de un vehículo, cuando no le sea posible hacerlo del lado de la acera.

Cuando circula con el vehículo y llega a una cruce de calles sin semáforos ni policía y ve a un peatón, debe parar y cederle el paso.

Los vehículos que siempre tienen prioridad de paso son: Ambulancias, Bomberos y Policías. Cuando se conduce en proximidad a escuelas u hospitales deben hacerlo a una velocidad de 20 km./h. Los carriles exclusivos son franjas o fajas en la calzada, para la circulación exclusiva de determinados vehículos (transporte público, ambulancias, etc.)

Un vehículo está estacionado cuando se detiene por mas tiempo que el necesario para carga, descarga, ascenso o descenso de pasajeros.

Cuando se estaciona en una esquina no se debe superar la línea imaginaria de prolongación de ochava (5 metros).

Entre los coches estacionados a lo largo de la acera debe haber una distancia de 50 centímetros.

No está permitido estacionar en calles de doble mano, salvo señal que lo permita.

En las calles con un único sentido de circulación solo se permite estacionar del lado derecho, salvo que haya carteles que autoricen hacerlo también del izquierdo.

Cuando nos encontramos con un cordón pintado de rojo significa: Prohibido estacionar y detenerse.

Solo esta permitido estacionar en ángulo con el cordón izquierdo o derecho cuando el estacionamiento lo indica.

Si está estacionado en forma paralela al cordón y desea salir debe hacerlo con precaución cuando no haya tránsito pasante y colocando luz de giro.

No está permitido estacionar el vehículo sobre la acera (vereda) para bajar a abrir o cerrar el acceso a un garaje.

Para estacionar un vehículo en una vía con pendiente se deben colocar las ruedas delanteras en ángulo con el cordón.

No está permitido detener o estacionar el vehículo sobre la senda peatonal.

Está prohibido estacionar y detenerse en túneles y puentes.

La distancia permitida para estacionar antes y después de un cruce ferroviario es no menos de 10 metros.

Se denominan "isletas" a las marcas con líneas oblicuas en el pavimento que orientan la circulación (no se debe transitar sobre ellas).

La velocidad máxima permitida para circular en calles es de 40 km./h.

En los cruces ferroviarios sin señalización ni barreras se circula no superando los 20 km./h.

La Cruz de San Andrés significa cruce de vías férreas.

Siempre tiene prioridad de paso el vehículo que viene circulando por un paso a nivel.

A la calzada por la que se circula en 1 solo sentido de tránsito se la denomina vía de mano única.

Se denomina arteria de doble mano a la vía donde se circula en ambos sentidos de tránsito.

El vehículo que transita por un camino o arteria principal tiene prioridad de paso sobre el que circula por secundaria o arteria. Al llegar a una bocacalle y encrucijada, siempre tiene prioridad de paso el que aparece por la derecha.

Cuando se circula por una calzada con ambos sentidos de circulación y una se encuentra obstruida, la prioridad de paso la tiene el vehículo que circula por el carril libre.

Ante una señal de PARE, se debe detener el vehículo en forma total y seguir solo cuando no haya peligro.

Los giros a la izquierda iniciados desde una vía de doble mano están prohibidos, solo no rige esta prohibición cuando la flecha del semáforo o una señal indica lo contrario.

En los semáforos en que no hay flecha que autorice el giro a la izquierda y la luz verde se extienda, la prioridad de cruce es siempre del peatón.

Cuando el semáforo nos habilita a continuar la marcha con luz verde de frente y los peatones o vehículos no han completado el cruce por la transversal o no hay espacio para cruzar totalmente la bocacalle, no está permitido iniciar el cruce..

Cuando el vehículo se encuentra en una bocacalle y el semáforo pasa de verde a amarillo, se debe continuar la marcha hasta completar el cruce.

Con respecto a la línea entre carriles, cuando en continua no podemos cruzarla, si es discontinua si está permitido cruzarla. Un semáforo con luz verde acompañada por una amarilla intermitente indica que por esa vía está circulando un vehículo afectado a una emergencia.

La luz amarilla de un semáforo cuando funciona intermitente nos indica que nos aproximamos a un cruce peligroso o que estos no funcionan normalmente, debiendo circular con precaución.

Cuando nos para un semáforo en una avenida debemos detenernos a una distancia que nos permita salir en una maniobra con respecto el vehículo de adelante.

La luz roja intermitente en un semáforo significa que nos aproximamos a un cruce peligroso debiendo detener la marcha y reiniciarla solo cuando se observe que no hay riesgo para continuar.

Cuando se gira, se cambia de carril o de posición se debe utilizar la luz de giro.

En zona urbana es obligatorio llevar encendidas las luces de posición y las bajas de los faros.

En zona rural está permitido el uso de la luz larga.

Cuando un vehículo circula en reversa se encienden las luces traseras blancas. Unicamente está permitido realizar marcha atrás para estacionar o en calles sin salida.

Cuando un vehículo se detiene en una esquina con intención de girar se permite pasarlo con cuidado por la derecha. Solo está permitido adelantarse a otro vehículo por la izquierda.

Se denomina infracción grave contra la seguridad de las personas cuando el conductor de un vehículo acelera cuando otra se dispone a adelantarlo.

Los lugares en que está prohibido adelantarse a otro vehículo son: túneles, puentes, curvas, barreras, bocacalles y rampas.

Cuando nos adelantamos a otro vehículo, podemos retomar la mano cuando por el espejo retrovisor alcanzamos a ver al vehículo que hemos pasado.

Circulando por una pendiente ascendente, si quiero adelantarme a un vehículo que circula lentamente, debo hacerlo al llegar a la cima donde tengo una visión completa del camino.

Circular en Zigzag al cruzar las bocacalles está prohibido.

Está prohibido Girar en U o retomar avenida, si lo hace comete infracción.

La conducción nocturna es la más peligrosa porque los objetos están menos contrastados.

Cuando se conduce de noche y desea adelantarse a otro vehículo, debe hacerlo con la luz larga en guiñada.

Según la ley N°24449, entre un vehículo que se encuentra transitando una rotonda y otro que ingresa, la prioridad es del 1°.

La velocidad adecuada para transitar en una curva es lentamente, pudiendo detenerse solamente del lado derecho.

Se denomina Semiautopista a una vía de circulación similar a una autopista pero con cruces a nivel, al ingresar a esta, debemos ceder el paso a los vehículos que ya circulan en ella por lo que es conveniente hacerlo a velocidad reducida.

La velocidad máxima permitida en semiautopistas es de 120 km./h cuando no hay carteles que lo indiquen.

La banquina es una zona de circulación auxiliar que se utiliza únicamente en casos de extrema necesidad.

La señal para indicar Zona de niebla es una V invertida en el pavimento o bien carteles con dicha figura, si hay 1 V sola no se debe superar los 40 km./h. , si hay 2 no debe superar los 50 km./h. Circulando por una Semiautopista y entrando en un banco de niebla, debe disminuir la velocidad, bajar las luces medias y no detenerse. Nunca debe detenerse en la banquina, si no hay otra posibilidad debe alejarse lo más posible de la calzada y de la banquina.

Las luces que debemos usar en estos casos son las bajas o rompenieblas si las tuviese.

En autopista está prohibida la circulación de peatones, tracción a sangre y todo vehículo que circula a menos de 50 km./h. La velocidad mínima en autopista, salvo señalamiento es de 65 km./h.

La velocidad máxima permitida en autopista cuando no hay carteles que lo indiquen es de 130 km./h.

El carril extremo izquierdo de una autopista es para máxima velocidad.

El elemento reglamentario para remolcar vehículos es una barra rígida o cuarta.

Si el vehículo con el que circulamos muestra un desperfecto o pinchadura, debemos disminuir la marcha, poner giro a la derecha y llevar el vehículo hacia la banquina fuera de los carriles.

Si un automóvil presenta una incorrecta puesta a punto, debemos repararlo de inmediato debido a que aumenta el consumo, contamina, aumenta el riesgo y la probabilidad de fallas.

La distancia de frenado es la que recorre el vehículo desde que decidimos frenar hasta la detención total.

La distancia de frenado circulando a 80 km./h. sobre pavimento húmedo es de 98 metros.

La distancia de frenado circulando a 60 km./h. sobre pavimento húmedo es de 54 metros.

La distancia de frenado en pavimento seco circulando a 100 km./h. es de 140 metros.

Para frenar totalmente un vehículo que circula a 60 km./h. sobre pavimento seco se necesitan 36 metros., y si circula a 80 km./h. necesita para frenar 60 metros.

Para frenar circulando a 100 km./h. en pavimento húmedo se necesitan 201 metros, en pavimento seco se necesitan 140 metros.

Circulando a 120 km./h. en pavimento seco se necesitan 188 metros.

Cuando se circula se debe mantener una distancia mínima de 2 segundos al vehículo que lo antecede.

La manera más eficiente de frenar es: Freno y Embregue simultáneamente.

La fuerza sobre el pedal de freno debe ser suave al comienzo y aumentar a medida que nos acercamos al sitio de detención.

Cuando un vehículo nos encandila de frente, lo aconsejable es desviar la vista y bajar la velocidad.

Si se produce un trompo por mal estado de la calle, se debe frenar y dar un volantazo al lado contrario del vuelco.

El instrumento de control de temperatura mide el agua que refrigera el motor.